

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

El uso de motocicletas en la Ciudad de México están siendo utilizadas para delinquir, los motociclistas viajan en parejas para cometer delitos como homicidio, narcomenudeo y robo a transeúnte, en la Ciudad de México se cometen más de tres robos al día a bordo de motocicletas, de acuerdo con la Procuraduría General de Justicia de la capital (PGJCDMX), este tipo de delitos han aumentado de diciembre a marzo significativamente, el uso de las motocicletas para delinquir facilita a los delincuentes

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

escabullirse entre los vehículos tratando de dificultar la acción de la autoridad para atraparlos.

Del 5 de diciembre de 2018 al 12 de marzo de 2019, se ha iniciado la investigación de 350 delitos realizados a bordo de una motocicleta; los principales son homicidio, robo y lesiones, este delito ha ido en incremento por la facilidad que tienen los delincuentes ya que al portar cascos protectores pasan desapercibidos por las cámaras de seguridad y autoridades.

Este tipo de modus operandi se encuentra detectado por las autoridades por su alza significativa de manera exponencial. Se han realizado un total de 27 mil 430 infracciones a motociclistas, siendo la alcaldía Cuauhtémoc donde se han realizado un total de 4 mil 137 infracciones, le sigue Venustiano Carranza con 3 mil 992, y en tercer lugar Iztapalapa con 3 mil 486 remisiones. Pero esto no es suficiente para combatir los delitos que se generan día a día.

Derivado de lo anterior un ejemplo de ello es la noticia del día 10 de diciembre de 2016, publicada por el "Universal" el cual narra cómo se comete el delito de robo en la avenida Aquiles Serdán donde es muy fácil fugarse cuando los delincuentes hacen uso de la motocicleta, en este caso uno de ellos abandona al otro y la policía capitalina lo atrapa. Este tipo de delitos son muy fáciles de cometer cuando está de por medio una motocicleta ya que les facilita a los delincuentes maniobrar para librarse de la policía. También se cita las cifras de los delitos cometidos a bordo de motocicletas y que alcaldías encabezan la lista, La noticia se cita a continuación:

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

“A unos metros de distancia, con las manos puestas sobre el manubrio de una motocicleta Z1, observa cómo su cómplice despoja de sus pertenencias a una joven. El “trabajo” está casi hecho. Sólo es cuestión de esperar a que se suba, soltar el embrague y acelerar a toda velocidad para escapar. Pero algo sale mal. Una patrulla de la policía capitalina que circula por el lugar se interpone en medio de los dos. En cuanto la chica ve a los uniformados, grita: “¡Los de esa moto me acaban de robar!”.

El conductor del vehículo de dos ruedas se marcha. Deja atrás a su compañero —de apenas unos 20 años de edad—, quien desesperado corre y atraviesa la avenida Aquiles Serdán para intentar huir rumbo a la unidad habitacional El Rosario, en la delegación Azcapotzalco. Pero es inútil. Uno de los policías lo persigue a pie, mientras el de la patrulla lo acorrala.

Finalmente lo arrestan y se convierte en uno más de la lista de 11 mil 415 personas detenidas por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX) por cometer delitos a bordo de motocicletas y motonetas, en el periodo que va del 1 de enero de 2010 al 11 de agosto de 2016, de acuerdo con documentos obtenidos vía transparencia por El UNIVERSAL.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

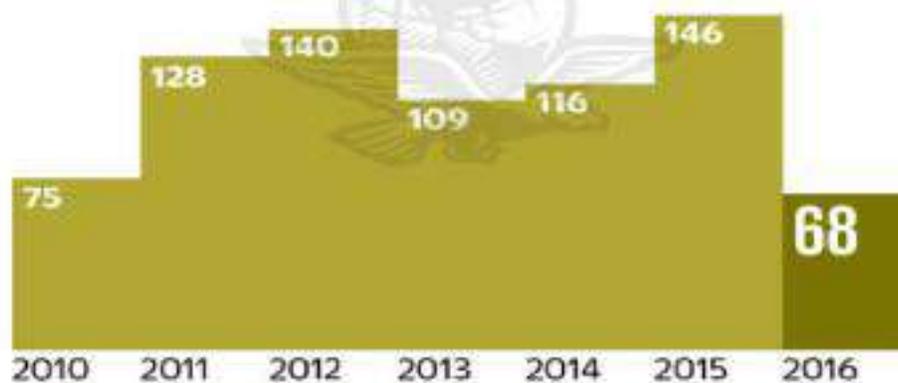
I LEGISLATURA

Delitos por delegación

(Se muestran las primeras de la lista)

Iztapalapa	1,950
Cuauhtémoc	1,913
Gustavo A. Madero	1,484
Azcapotzalco	925
V. Carranza	921

Consignaciones por año



Fuente: PGJCDMX y SSPCDMX

Los delitos registrados son: robo a transeúnte, a cuentahabiente, de celular, a negocio, de vehículo, a casa habitación, a transportista, a repartidor, a microbús y taxi; portación de armas de fuego y blanca; posesión de drogas, marihuana, cocaína y otras; privación ilegal de la libertad, secuestro exprés, homicidio doloso y culposo, entre otros. Las delegaciones con mayor incidencia son Iztapalapa, con mil 950 casos; Cuauhtémoc, con mil 913; Gustavo A. Madero, con mil 484; Azcapotzalco, con 925, y la Venustiano Carranza, con 921.

Pero de los más de 11 mil detenidos, sólo 782 fueron consignados en el mismo periodo, lo que representa únicamente 6.8% de las detenciones: 541, por la Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Norte; 123, por la Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Oriente, y 118 por la Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Sur, indica un oficio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), obtenido a través de InfoCDMX.



DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Los motorrobos se han convertido en el pan de cada día en los últimos años. La razón por la que se cometen delitos en estos vehículos es por la rapidez, comodidad y facilidad que brinda a los delincuentes para escapar, porque es mucho más fácil evadir el espacio del tránsito vehicular de la ciudad, explica Martín Gabriel Barrón, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe).

Por su parte, Gustavo Fondevila, profesor de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C (CIDE) y especialista en seguridad pública, señala que es un delito muy complejo de perseguir “porque es muy difícil encontrarlos [a los delincuentes], hay problemas con las cámaras, van muy rápido, se pierden entre el tránsito y los policías rara vez pueden detenerlos”.

De vez en cuando se caen y tienen accidentes o sucede algo que permite la detención de estas personas, pero en general el delito es mucho más grande, superior al nivel de detenciones, expone Fondevila. Pero este tema, destaca, no es exclusivo de la CDMX, pues también ocurre en ciudades como Santiago de Chile, Chile; Buenos Aires, Argentina, y Montevideo, Uruguay.

Policías de la entidad gobernada por Miguel Ángel Mancera, quienes piden el anonimato por temor a represalias, coinciden con los especialistas: “Las motocicletas se han vuelto el vehículo perfecto para delinquir, porque no respetan banquetas, se meten entre los autos, [para ellos] no hay sentido contrario (...), el policía tiene que irse cuidando de no dar un golpe.

“Cada delincuente tiene su particularidad, por ejemplo: los robacuentahabientes traen motos potentes, de pista. A esos ni de chiste se les alcanza. Con un jalón ya nos dejaron”. Y lamentan: “Sólo podemos actuar en caso de flagrancia. Tú no sabes a quién robó o si la moto corresponde a las características que te dieron de los sujetos que asaltaron. Es una responsabilidad penal muy seria contra ti si le pasa algo a quienes persigues

...”¹

Otro ejemplo fue la noticia que publicó el periódico “Excelsior” de día 10 de diciembre de 2018, el cual menciona que el 3 de diciembre fue ejecutado el abogado del

¹ (10 de diciembre de 2016). . Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2016/11/10/cdmx-motorratones-la-plaga-de-los-robos-en>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

exgobernador de Quintana Roo, que fue asesinado por dos personas que iban a bordo de una motocicleta, por otro lado el 20 de noviembre un hombre fue ejecutado del mismo modo, por personas a bordo de una motocicleta.

Menciona también la ejecución del exalcalde de Penjamillo, Michoacán, ocurrida el 9, en la colonia Roma por parte de personas a bordo de motocicletas, la noticia se cita a continuación:

“El delito viaja en motocicleta en la CDMX; se registran ejecuciones y robos.

En este año se han registrado, al menos, 76 ilícitos cometidos a bordo de estos vehículos; en los últimos 15 días, hubo tres asesinatos.

El pasado 3 de diciembre fue ejecutado Jesús García Vallejo, quien fue abogado del exgobernador de Quintana Roo, Mario Villanueva, de la francesa Florence Cassez y de Miguel Treviño, el Z-40. Los hechos ocurrieron en Coyoacán, cuando el hombre manejaba una camioneta BMW y fue asesinado por dos sujetos en motocicleta. El pasado viernes un escolta fue asaltado en Cuajimalpa por un sujeto en moto, quien le disparó, privándolo de la vida.

Por otra parte, el 20 de noviembre, un sujeto fue ejecutado dentro de un Corvette en la colonia Narvarte; los sicarios utilizaron una motocicleta para darle alcance. Como éstos, decenas de crímenes violentos se cometieron a bordo de motocicletas en la Ciudad de México en 2018.

Muchos de los delincuentes que operan en la ciudad utilizan estos vehículos para cometer los ilícitos. La versatilidad de éstos y la posibilidad de escabullirse entre el tránsito vial hacen a éstos los vehículos ideales para delinquir.

Un recuento realizado por Excélsior advierte que, al menos, en 76 ocasiones, motocicletas fueron utilizadas por delincuentes para cometer asesinatos o para robar a transeúntes, conductores, o cuentahabientes. Las cifras oficiales se desconocen.

La Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas capitalinas, se negaron a compartir la información respecto a cuántos delitos se cometen a bordo de motos. Se presume que son muchos más de 76 los que se pudieron contabilizar en notas periodísticas y comunicados de prensa.



DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

I LEGISLATURA

Tan sólo en noviembre, se registraron, al menos, ocho delitos de alto impacto a bordo de motocicletas. El más significativo fue la ejecución del exalcalde de Penjamillo, Michoacán, ocurrida el 9, en la colonia Roma. El 1 de noviembre varios sujetos intentaron asaltar una joyería en Iztapalapa y huyeron en motos. El 8 de noviembre, un hombre en moto ejecutó a una persona en Xochimilco y un colombiano lesionó a un hombre en un asalto y se dio a la fuga en un vehículo similar en Cuauhtémoc.

El 10 del mismo mes, dos sujetos, que escaparon en moto, detonaron armas de fuego en una taquería en Cuauhtémoc, donde una persona murió; mientras que el 14, fueron detenidos en Gustavo A. Madero cuatro delincuentes que huyeron en motos después de asaltar un camión de pasajeros. El 25 de noviembre, en Cuauhtémoc, un hombre, que huyó uno de estos vehículos después de cometer un asalto, fue detenido.

...”²

Como podemos observar este delito en la actualidad va en aumento, por lo que es necesario implementar que los conductores de vehículos motorizados no lleven más de dos personas a bordo, tomando en cuenta que la capacidad de estos vehículos solo son para dos personas, así mismo que el horario donde puedan viajar dos personas a bordo sea restringido en un horario de las 16:00 a las 8:00 horas, con el fin de reducir los índices de homicidios, secuestros y robos cometidos a bordo de motocicletas, garantizando a todas las ciudadanas y ciudadanos a vivir en un entorno seguro y tranquilo. Se necesitan realizar diferentes estrategias para combatir este tipo de delitos cometidos a bordo de motocicletas y que son graves como el homicidio y las extorsiones.

² Excélsior. (10 de diciembre de 2018). <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/el-delito-viaja-en-motocicleta-en-la-cdmx-se-registran-ejecuciones-y-robos/1283795>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

II. Argumentos que la sustentan.

Todas las personas que habitan la Ciudad de México tienen derecho a vivir en un entorno seguro, libre de violencia y cualquier amenaza que atente contra sus bienes o su integridad física, las autoridades tienen la obligación de crear programas y estrategias que garanticen la seguridad de todas las ciudadanas y ciudadanos.

La sociedad diariamente vive con miedo e incertidumbre, se siente amenazada por todos los delincuentes que de una u otra manera encuentran formas para delinquir, una de ellas es el robo usando motocicletas para cometer homicidios, narcomenudeo, extorsiones, robo etc.; por ello el artículo 14 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México manifiesta que las autoridades deberán cumplir con uno de sus principales deberes que es velar por la seguridad de todas las personas así mismo implementar métodos que combatan la delincuencia. La letra señala:

“Artículo 14
Ciudad segura

A. ...

...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”³

³ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

En este mismo contexto el artículo 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México en el numeral 1 señala que las autoridades tendrán la facultad y deber de prevenir cualquier tipo de delito que atente contra la seguridad y paz de las personas garantizando la convivencia pacífica sin violentar los derechos de nadie, la letra señala:

“Artículo 42
Seguridad Ciudadana

A. Principios

1. Las instituciones de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

2. ...

3. ...

B. 1. al 3. ...

C. 1. al 5.”⁴

Aunado a lo anterior resulta trascendental la presente propuesta de Iniciativa ya que si los delitos que se cometen a bordo de motocicletas incrementan día a día es necesario garantizar la seguridad de las personas mediante estrategias que ayuden a disminuir este tipo de actos donde la paz y tranquilidad de las personas se ve afectada.

⁴ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

La presente Iniciativa tiene como finalidad que solo dos personas vayan a bordo en las motocicletas y segundo que el horario les sea restringido de las 16:00 a las 8:00 horas y que en este horario solo pueda ir un persona a bordo de los vehículos motorizados, con la finalidad de disminuir los homicidios, robos, extorsiones y demás delitos, que atentan contra la seguridad y la paz de todas las personas, se debe tomar en cuenta que los delincuentes siempre encuentran la manera de implementar nuevas estrategias para atentar contra las personas, por lo tanto las autoridades tienen la responsabilidad de crear instrumentos que combatan este tipo de estrategias que utilizan los delincuentes para asesinar, robar, extorsionar y mantener a la sociedad amenazada y violentada, la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que todas las personas tienen derecho a vivir en un entorno seguro y libre de violencia entonces las autoridades tienen que implementar medidas que garanticen la seguridad de todas las ciudadanas y ciudadanos. No se puede poner por encima la comodidad de los delincuentes que viajan mínimo tres en una motocicleta y que pueden delinquir a todas horas del día, por ello que de las 16:00 a las 8:00 horas solo pueda viajar una persona en motocicleta, la seguridad de las personas es primero.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo del Artículo 71 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

<p>Artículo 42.- Los conductores y propietarios de vehículos motorizados, están obligados a responder por los daños y perjuicios causados a terceros en su persona y/o bienes, por la conducción de estos.</p>	<p>ARTÍCULO 71.- Los conductores y propietarios de vehículos motorizados, están obligados a responder por los daños y perjuicios causados a terceros en su persona y/o bienes, por la conducción de estos.</p> <p>Los conductores de vehículos motorizados tendrán prohibido llevar más de dos personas a bordo y en horario de las 16:00 a las 8:00 horas solo podrá viajar una persona en motocicleta.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Ordenamientos a modificar

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

V. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona un párrafo al Artículo 71 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 71.- Los conductores y propietarios de vehículos motorizados, están obligados a responder por los daños y perjuicios causados a terceros en su persona y/o bienes, por la conducción de estos.

Los conductores de vehículos motorizados tendrán prohibido llevar más de dos personas a bordo y en horario de las 16:00 a las 8:00 horas solo podrá viajar una persona en motocicleta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 16 días del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE.

DocuSigned by:
Nazario Norberto Sánchez
DEFT-121008421

DIP. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ